



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

914



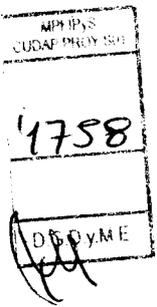
BUENOS AIRES, 15 JUN 2015

VISTO el Expediente N° S01:0048349/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de septiembre de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de COLONIA AVELLANEDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de proyecto y ejecución mejoramiento trama vial y nexo de desagües pluviales en la Localidad de COLONIA AVELLANEDA de la Provincia de ENTRE RÍOS por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VENTIÚN CENTAVOS (\$ 25.184.953,21) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

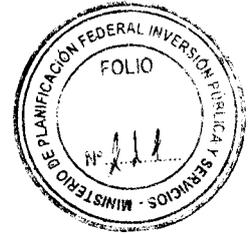


Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'A'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

914



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 1.433 del 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 754 de fecha 9 de octubre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$3.121.547,12).

Que el Municipio de COLONIA AVELLANEDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 35 de fecha 12

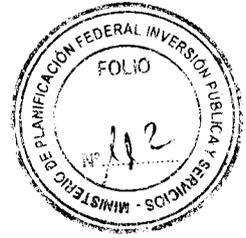
MEM IPYS CUDAP PROJ SO
4758
AGD/ME

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

914



de marzo de 2015 y Nota CCSRP N° 156 de fecha 17 de abril de 2015, opinión favorable respecto de la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios y Ajuste de la Segunda Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$30.885.872,73), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.579.372,40), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la

MEMBROS CURUL PRONUMERADO
4758
D. G. Y. M. E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

014



SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Segunda Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.579.372,40), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno – Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al Municipio de COLONIA

4758
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

AVELLANEDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 3 de septiembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de COLONIA AVELLANEDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, para financiar las obras de proyecto y ejecución mejoramiento trama vial y nexo de desagües pluviales en la Localidad de COLONIA AVELLANEDA de la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **914**

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPHS
CUDAR PROY. 30

4758

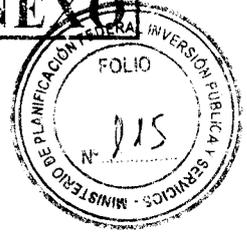
03/09/2015



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

014



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
MUNICIPIO: COLONIA AVELLANEDA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º a 6º Redeterminación Simultánea (Incluye ajuste 2º Redeterminación)	Diferencia Monto 3º a 6º Redeterminación Simultánea (Incluye ajuste 2º Redeterminación) - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
1	1622/10	PROYECTO Y EJECUCIÓN MEJORAMIENTO TRAMA VIAL Y NEXO DE DESAGÜES PLUVIALES COLONIA AVELLANEDA	MUNICIPIO	25.184.953,21	28.306.500,33	30.885.872,73	2.579.372,40
		MONTO TOTAL		25.184.953,21	28.306.500,33	30.885.872,73	2.579.372,40

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA MONTO 3º A 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA (INCLUYE AJUSTE 2º REDETERMINACIÓN) Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESIENTOS SETENTA Y DOS CON 40/100.- (\$2.579.372,40.-)

4758
D.G.D.V.M.E.

Muy

NO VALIDO COMO ORIGINAL